



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2024-66505605- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2024-2084-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el Documento N° RE-2024-66505163-APNDGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1106/24.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.09.17 12:00:26 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.09.17 12:00:27 -03:00

**CONVENIO SALARIAL
ENTRE
LA UNION DE TRABAJADORES DEL TURF Y AFINES
Y
FEDERACION ARGENTINA DE PATO Y HORSEBALL**

En la Ciudad de Buenos Aires a los 13 días del mes de mayo del 2024 se hacen presentes la Unión de Trabajadores del Turf y Afines, con domicilio legal en la calle Juana Manso 1750, 3er. "B" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su Secretario General, Carlos Daniel Felice (D.N.I. Nº 14.764.155), y con el patrocinio letrado de la Dra. María Belén Cruz (Tº 118 Fº 408- CPACF), por una parte, y por la otra, la Federación Argentina de Pato Y Horseball, representada por su Presidente el Sr. Miguel Angel Di Pasquale (D.N.I. Nº 18.378.807) y su Tesorero el Sr. Walter E. Avila (D.N.I. Nº 13.030.675) con domicilio legal en la calle Guido 1612, 5º piso C, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quien fuera designado como miembro paritario con facultades suficientes para arribar a este acuerdo. Las partes luego de intensas negociaciones han acordado en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 685/14 lo siguiente:

ARTÍCULO 1: Las partes acuerdan los nuevos valores de los salarios básicos para todas las categorías del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 685/14 con vigencia a partir del 1º de Abril de 2024 hasta el 31 de marzo de 2025, de conformidad a la Escala Salarial que se adjunta como ANEXO I.-

ARTÍCULO 2: Las partes asumen el compromiso de reunirse en la primera quincena de marzo de 2025, a los efectos de iniciar las negociaciones salariales de acuerdo a la legislación vigente.

ARTÍCULO 3: Las partes ratifican en todos sus términos el acta acuerdo con fecha 02/08/2022 homologada bajo la RESOL-2023-1178-APN-ST#MT registrado número 1178/23 del Ministerio de Empleo y Trabajo de la Seguridad Social de la Nación.

ARTÍCULO 4: Promoviendo y fomentando el desarrollo de los trabajadores en un área tan importante como es la de capacitación, la UTTA se compromete a realizar y organizar al menos un curso de formación de la actividad de pato, durante el período de vigencia de este acuerdo, obligándose la Federación a otorgar un espacio en alguna institución donde pueda desarrollarse el mismo.-

ARTÍCULO 5: Las partes establecen la aplicación inmediata del presente acuerdo con independencia de la oportuna homologación por parte de la autoridad de aplicación.-

Agrupamiento Personal Administrativo: Incluye al personal que realiza tareas administrativas, ya sea que tengan o no amplios conocimientos generales en tareas de oficina.

Personal Administrativo	Oficial 1º	\$ 295.835	\$ 17.000
	Oficial 2º	\$ 292.159	\$ 16.600
	Oficial 3º	\$ 288.483	\$ 16.200

Agrupamiento Personal Calificado: Incluye al personal que posee los conocimientos y experiencia necesaria para realizar tareas propias de la actividad, con o sin título habilitante.

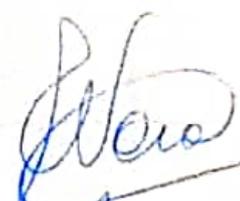
Personal Calificado	Oficial 1º	\$ 286.230	\$ 15.800
	Oficial 2º	\$ 283.977	\$ 15.400
	Oficial 3º	\$ 281.724	\$ 15.000

Agrupamiento Personal Servicios y/o Mantenimiento: Incluye al personal que realiza tareas que no requieren especialización ni aprendizaje previo.

Personal Servicios y/o Mantenimiento	Auxiliar 1º	\$ 278.793	\$ 14.600
	Auxiliar 2º	\$ 275.862	\$ 14.200
	Auxiliar 3º	\$ 272.931	\$ 13.800
	Auxiliar 4º	\$ 270.000	\$ 13.400

Falta de Caja	\$ 10.994	\$ 1.890
---------------	-----------	----------


 PASAVILE M'GURE.
 ANT 18378 807


 AVELA WALTER
 ANT 13030675





Sin más asuntos que tratar, las partes ratifican y firman la presente de plena conformidad, en TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar indicado en el encabezamiento

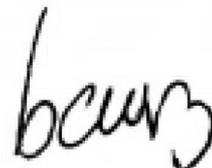
Anexo I			
ESCALA SALARIAL			
A PARTIR DEL 1° DE ABRIL DE 2024			
PERSONAL MENSUALIZADO Y JORNALIZADO			
		Mensualizados	Jornalizados
Agrupamiento Personal Jerárquico y/o Profesional: Incluye al personal que realiza funciones de responsabilidad con amplios conocimientos de las que se realizan en su sección y/o especialidad y están capacitados para verificar el trabajo del personal de categoría inferior.			
Personal Jerárquico y/o Profesional	Gerente General o Gerente	\$ 246.209	\$ 21.590
	Encargado General Administrativo	\$ 243.709	\$ 21.190
	Jefe de Departamento	\$ 241.119	\$ 20.790
	Jefe de División	\$ 235.939	\$ 20.390
	Jefe de Sección	\$ 233.349	\$ 19.990
	Jefe de Oficina	\$ 230.759	\$ 19.590

Agrupamiento Personal Arbitral: Incluye a los jueces y árbitros que controlan los partidos, cualquiera sea la posición que ocupen.			
Personal Arbitral	Asignado hasta a seis partidos		\$ 18.600
	Asignado hasta a tres partidos		\$ 16.000
	Asignado a un partido		\$ 13.400


 D. P. GARCÍA ARRIOLA
 JUL 183 78901


 AVELLA WALTER
 JUL 13030675







República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número:

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.06.25 17:12:31 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.06.25 17:12:31 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 2084-24 Acu 1106-24

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.